

Expediente: **317/02**

Carátula: **OLARTE GUSTAVO ANIBAL GABRIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **14/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARAOZ ORTEGA, JUAN MANUEL-ACTOR

27217996673 - OLARTE, GUSTAVO ANIBAL GABRIEL-ACTOR

90000000000 - BRIZZO, ALFREDO-ACTOR

27161751206 - LEHMAN, MIRTHA MABEL-TERCERO INTERESADO

20142261236 - MOLINARI, SANDRO LUIS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 317/02



H20701632304

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: OLARTE GUSTAVO ANIBAL GABRIEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°: 317/02.-

En la ciudad de CONCEPCIÓN, a los 11 de septiembre de 2023 se hace constar que en los presentes autos, se llevo a cabo la Segunda Audiencia Oral (Artículo 30, 38 y concordantes CPCCT y Acordada 1079/2018), por ante la Sra. Juez Dra. Ivonne Heredia, Titular del Juzgado, y el Sr. Actuario Dr. Cristian A. Calderón Valdez, y la asistencia técnica de los Procuradores Carlos A. Gomez, Encargados Judiciales, a traves de la plataforma ZOOM, compareciendo las siguientes personas: Marcelo Yanotti, apoderado del Sr. Olarte Gustavo Anibal G., y la letrada María de los A. Pacheco, patrocinante de la parte actora.-

Prestaron declaración los siguientes testigos: Levano Valor Victor Fernando, Antesola Walter.-

En este acto se proceden a la acumulación de las pruebas.-

La parte SI REALIZÓ el Alegato de bien probado.-

Se ordena practicar planilla Fiscal.-

La presente es SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad del acto, agregándose una captura de pantalla de un momento del Acto, con lo que se dá por finalizado el mismo.- CACV.-

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.